

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 9

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 163  
SERIE: 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO,  
PARA RATIFICAR Y CONVALIDAR LA SUSPENSIÓN DE LABORES EN EL MUNICIPIO  
DE BAYAMÓN EL 24 DE DICIEMBRE DE 2024, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y EL 2  
ENERO DE 2025, DECLARANDO DICHOS DÍAS FERIADOS; Y PARA OTROS FINES

- POR CUANTO:** El día 18 de diciembre de 2024, el Gobernador de Puerto Rico emitió el Boletín Administrativo OE-2024-038, cediendo como feriado y sin cargo a licencias para los empleados del Gobierno de Puerto Rico los días 24 y 31 de diciembre de 2024. Ante la declaración de feriado para los empleados del Gobierno de Puerto Rico y descansando en dicha Orden Ejecutiva, el Alcalde de Bayamón extendió a los empleados municipales de este Municipio dichos días como feriados y sin cargo a licencia.
- POR CUANTO:** De igual manera, la Gobernadora electa informó el día 31 de diciembre de 2024, que el 2 de enero de 2025, una vez tomara posesión del cargo para el cual fue electa, habría de suspender servicios en el gobierno central y sus agencias, concediendo ese día a los empleados públicos del gobierno central y sus agencias libre, sin cargo a licencia alguna.
- POR CUANTO:** El 2 de enero de 2025, la Gobernadora, ya en funciones, emitió el Boletín Administrativo OE-2025-001 concediendo el 2 de enero de 2025 a los empleados de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico “como día feriado y sin cargo a licencia alguna”. Esta acción la ejecutó descansando en el Artículo 387 del Código Político de 1902, según enmendado y la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como, “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”.
- POR CUANTO:** Estos eventos hacen razonable y justifican que el Municipio de Bayamón haya suspendido servicios el jueves 2 de enero de 2025, y se haya declarado dicha fecha como feriado, relevando así a los empleados de presentarse a trabajar, como estaba proyectado, y conceder este día sin cargo a licencia alguna.
- POR CUANTO:** La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico (CMPR), en su Artículo 2.057(a), 21 L.P.R.A. § 7246(a) dispone sobre el establecimiento de días feriados de la siguiente manera:
- Los empleados municipales tendrán derecho, adicionalmente a los beneficios marginales que se establecen por leyes especiales, incluyendo las disposiciones vigentes sobre días feriados, a los siguientes beneficios marginales:

ORDENANZA NÚM. 9

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 163  
SERIE: 2024-2025

(a) Días feriados — Se considerarán días feriados aquellos declarados como tales por el Gobernador de Puerto Rico o por ordenanza municipal. (Énfasis nuestro).

**POR TANTO:** ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA.:** Toda vez que la cesión de día feriado en la OE-2025-001 no es extensiva a los empleados municipales, pues la misma se hizo expresamente para los empleados del Gobierno de Puerto Rico, se ratifica y convalida la acción del Alcalde de relevar a los empleados municipales del Gobierno Municipal de Bayamón de asistir a sus labores el 2 de enero de 2025, y mediante este acto, se designa dicho día como feriado, con las consecuencias legales que esto tiene para los empleados del Municipio de Bayamón. De igual manera, se declaran feriados los días 24 y 31 de diciembre de 2024 y se ratifica la cesión de dicho día a los empleados municipales de Bayamón sin cargo a licencias, con las consecuencias legales que esto tiene para los empleados del Municipio de Bayamón.

**SECCIÓN 2DA.:** Se aprueba cualquier acción administrativa necesaria para dar cumplimiento a esta ordenanza.

**SECCIÓN 3RA.:** Esta Ordenanza comenzará a regir y tendrá efectividad retroactiva de manera inmediata a partir de su aprobación y firma. El Departamento de Recursos Humanos será responsable de implantar el cargo o acumulación de licencias, según corresponda. Esta declaración de día feriado se limita al 24 y 31 de diciembre de 2024 y 2 de enero de 2025 y no será recurrente.

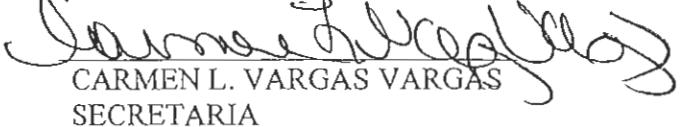
**SECCIÓN 4TA.:** Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a las oficinas municipales y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción correspondiente.

ORDENANZA NÚM. 9

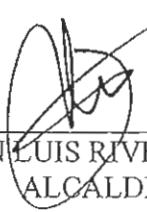
PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 163  
SERIE: 2024-2025

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY  
21 DE ENERO DE 2025.

~~JOSÉ A. LUGO VEGA~~  
PRESIDENTE

  
CARMEN L. VARGAS VARGAS  
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 22 DE ENERO  
DE 2025.

  
RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ  
ALCALDE



## CERTIFICACIÓN

Yo, Carmen L. Vargas Vargas, Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, Puerto Rico

CERTIFICO, que la precedente es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 9 Serie 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria Continuada celebrada el martes, 21 de enero de 2025, con los votos afirmativos de las señoras: Elba I. Pintado Meléndez, Magaly Nieves Montalvo, Magaly Rivera Rivera, Naomi M. Ortiz Correa, Elizabeth Cruz Rodríguez, Olga Grajales Meléndez, Annabelle Rivera Santiago y los señores: Alfonso J. Fernández Debs, Jownen Santos Hilerio, Mario Tevenal Avilés, Mauricio Alba Maldonado, Luis R. Fortuño Vela y José A. Lugo Vega; Presidente. Estuvieron ausentes los siguientes Legisladores Municipales: Hons: Tatiana M. Coriano Rodríguez y Orlando López Belmonte. Esta Ordenanza fue presentada debidamente certificada por el Presidente y por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación el día 22 de enero de 2025.

CERTIFICO, ADEMÁS, que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines pertinentes, expido la presente, y hago estampa, en 3 páginas que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de Bayamón, Puerto Rico, hoy día 22 de enero de 2025.



CARMEN L. VARGAS VARGAS  
SECRETARIA

(SELLO OFICIAL)